

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Secretaria Técnica

517. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 84 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOSÉ CARDO SÁNCHEZ.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito 14 de mayo de 2019, con entrada en esta Ciudad el 17 de mayo del mismo año y registrado con nº 2019052860, comunica lo que sigue:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO.
MODELO: N30150.
PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13. 952695512.
Equipo/usuario: AHM.
N.I.G: 52001 45 3 2019 0000278.
Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000084/2019.
Sobre: INFRACCIONES Y SANCIONES.
De D/ña: JOSE CARDO SÁNCHEZ.
Abogado: FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA.
Contra D/ña: CONSEJERIA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTONOMA MELILLA.
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 14/05/19 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 17988/2018 que motivo la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consulta la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 26/06/19 a las 10:50 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.